



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

# INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de	
entrada:	
Fecha de	
la sesión:	
Nº Informe:	

 Nº de Procedimiento Administrativo:
 040022
 Código SIACI:
 SJAE;SJAL;SKZE

 Nombre del Procedimiento Administrativo:
 Tarjetas de Tacógrafo Digital

documental:

Expedición de Tarjetas Lectoras de Tacógrafo Digital

# I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3: A08013671

Secretaría de: Delegación Provincial de Fomento de Albacete

Persona de contacto: Lourdes Alonso Guervós

Puesto de trabajo: Secretaria Provincial

Dirección postal: Avenida de España, Nº 8-B

Correo electrónico: laguervos@jccm.es

Teléfono: 967557983

# II. ÁREA DE DENTIFICACIÓN

# 2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:

Delegaciones Provinciales de Fomento de Albacete, Ciudad Real, Cuel Guadalajara y Toledo

### Códigos Dir3:

Histórico de organismos:

A08013671; A08013672; A08013673; A08013674; A08013675

- Departamento de Transportes y Comunicaciones (1980-1982)
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (1982-1983)
- Consejería de Política Territorial y Transportes (1983)
- Consejería de Transportes y Comunicaciones (1983-1986)
- Consejería de Política Territorial (1986-1993)
- Consejería de Obras Públicas (1993-2007)
  - Dirección General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes (Decreto 129/1993)
  - Dirección General de Carreteras y Comunicaciones (Decreto 148/1999)
- Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda (2007-2010)
  - Dirección General de Transportes
- Consejería de Fomento (2011-)
  - Dirección General de Carreteras y Transportes (Decreto 202/2015)
  - Dirección General de Transportes y Movilidad (Decreto 85/2019)

#### 2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Tarjetas de Tacógrafo Digital Administrativo: 04 EVALUACIÓN, INFORMES, DECLARACIÓN, Familia de procedimientos: ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES Código de clasificación Nº de procedimiento 040022 007.001.003 administrativo: funcional: Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie: Fechas extremas de Rango cronológico de la 2005 2005 Abierta Abierta serie documental valorada:

#### 2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

la serie documental:

El Tacógrafo digital es un dispositivo instalado en vehículos dedicados al transporte por carretera con la finalidad de registrar y almacenar automáticamente los datos referentes a los mismos y a los tiempos de trabajo de sus conductores.

El objeto de este procedimiento es la obtención de la Tarjeta de Tacógrafo Digital de conductores,

empresas y centros de ensayo, tanto en la primera emisión como su renovación, su modificación de datos en ella contenidos, error en datos de la tarjeta u otra causa o por sustitución, en caso de pérdida, robo, deterioro o mal funcionamiento de la tarjeta.

# 2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

SJAE; SJAL; SKZE

Nombre del Trámite administrativo:

Expedición (primera emisión), renovación, modificación de datos, sustitución o canje de Tarjeta de Tacógrafo Digital de Conductor (SJAE); Expedición (primera emisión), renovación, modificación de datos, sustitución o canje de Tarjeta de Tacógrafo Digital de empresa (SJAL); Expedición (primera emisión), renovación, modificación de datos, sustitución o canje de Tarjeta de Tacógrafo Digital de centro de ensayo (SKZE)

Documentos básicos que componen el expediente:

- Tarjeta de Conductor
  - DNI/NIE
  - Permiso de conducir español
  - Modelo 046
- Tarjeta de empresa
  - DNI/CIF
  - Tarjeta de Transporte
  - Escritura
  - Modelo 046
- Tarjeta de Centro de Ensayo
  - CIF del Centro Técnico
  - DNI del Técnico
  - Resolución de Industria
  - Certificado de formación del Técnico
  - Escritura
  - Modelo 046

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:

Servicios de Transporte y Movilidad de las Delegaciones Provinciales de Fomento de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo

Criterio de ordenación de la serie:

Cronológico y Numérico dentro de cada año

# 2.5. LEGISLACIÓN

- EUROPEA
- Específica
  - Reglamento (CEE) número 3821/85, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera
- <u>ESTATAL</u> Específica
  - Orden FOM/1190/2005 de 25 de abril, por la que se regula la implantación del Tacógrafo Digital (BOE 03/05/2005).
  - Modificada por la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización del transporte público de mercancías por carretera (BOE, nº 5, 05/01/2013)

# 2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

F	PAPEL	ELECTRÓNICO				
Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	24.383 expedientes	Nº Doc. /Nº Exp. / Nº Registros:	24.383 registros			
Metros lineales:	55	Formatos:				
Nº unidades de instalación:	482 (Delegación Provincial de Fomento de Albacete)	Código k2:	Aplicación para la Gestión de Tarjetas de Tacógrafo Digital. DGTT. Ministerio de Fomento			
		Volumen en bytes:				
Crecimiento anual estimado:  El crecimiento estimado es de 2.400 a 2.800 solicitudes						

#### 2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
Series con información complementaria:	
Documentación recopilatoria:	Se utiliza la aplicación informática para la Gestión de Tarjetas de Tacógrafo Digital DGTT para el registro y gestión de todo el procedimiento, figurando en la misma datos identificativos de las personas solicitantes.

Publicaciones que recogen datos de la serie:							
2.9. EVICTENCIA DE CODIAC EN OTROC CODORTES							
2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES							
Copia digitalizada simple:	Copia digital	Copia digitalizada con valor probatorio:					
Formatos:	Formas de v	alidación:					
III. Á	REA DE VALOI	RACIÓN					
3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUI	MENTAL						
Frecuencia de uso: Baja							
Administrativo: SÍ □ NO ⊠	Plazo de utilida	d Administrativa:	5 años				
	Justificación:	Se encuentra así e siguientes artículos FOM/1190/2005: -Artículo 5: el conte características de l conductor, cuya va cinco años, es el que encuentra estableo IV del anexo I B de (CEE) nº 3821/85, diciembre Artículo 11: el cor características de l empresa, cuya valiaños, es el que al e encuentra estableo IV del anexo I B de (CEE) nº 3821/85, diciembre Artículo 16: el cor características de l centro de ensayo, de un año, es el que encuentra estableo IV del anexo I B de (CEE) nº 3821/85, diciembre.	enido y as tarjetas de lidez será de ue al efecto se cido en el apartado el Reglamento de 20 de ntenido y as tarjetas de dez será de cinco efecto se cido en el apartado el Reglamento de 20 de ntenido y as tarjetas de cue al efecto se cido en el apartado el Reglamento de 20 de ntenido y as tarjetas de cuya validez será ue al efecto se cido en el apartado el Reglamento				

Legal / Jurídico:	sí □	NO ⊠	Justificación:	Se encuentra así establecido en los siguientes artículos de la Orden FOM/1190/2005: -Artículo 5: el contenido y características de las tarjetas de conductor, cuya validez será de cinco años, es el que al efecto se encuentra establecido en el apartado IV del anexo I B del Reglamento (CEE) nº 3821/85, de 20 de diciembre Artículo 11: el contenido y características de las tarjetas de empresa, cuya validez será de cinco años, es el que al efecto se encuentra establecido en el apartado IV del anexo I B del Reglamento (CEE) nº 3821/85, de 20 de diciembre Artículo 16: el contenido y características de las tarjetas de centro de ensayo, cuya validez será de un año, es el que al efecto se encuentra establecido en el apartado IV del anexo I B del Reglamento (CEE) nº 3821/85, de 20 de diciembre.		
Fiscal:	sí 🗆	NO ⊠	Justificación:	Contiene documento de Tasas. Esta información está disponible en GRECO		
Informativo / Histórico:	sí 🗆	NO ⊠	Justificación:	No aporta datos relevantes desde punto de vista informativo e históric Únicamente valor estadístico.		
3.2. ACCESO  Acceso restringido: SÍ ⋈ NO □ Plazo de acceso público: No Permitido						
Europea: - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).						

#### Estatal:

- -Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).
- -Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26).
- -Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).
- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y protección de derechos digitales.

#### Autonómica:

- -Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42).
- -Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25)
- -Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.

# IV. ÁREA DE SELECCIÓN

#### 4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Conservación: □				Eliminación: ⊠					
Permanente	: 🗆	Temporal: □		Total:	$\boxtimes$	Parcial:	Plazo:	5 Años	
4.2. TIPO DE MUESTREO									
		_							
Selectivo:									
Aleatorio:	Un expediente por provincia y año								
Otros:									
Aleatorio:	Un expe	ediente por provincia	ιy	año					

#### 4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

# V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:

Juan Pedro Muñoz Buendía

Puesto de trabajo: Técnico del ACLM. Archivo Territorial de Albacete

Dirección postal: Delegación de la JCCM en Albacete. Paseo de la Feria, 7-9

Correo electrónico: jmbuendia@jccm.es

Teléfono: 967195701

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio:

Archivo Central de la Delegación Provincial de Fomento en Albacete. Archivo de Castilla-La Mancha

Fecha de realización:

14 octubre de 2019

Fecha de revisión:

# VI. OBSERVACIONES

Serie valorada en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el nombre "Tacógrafo Digital".

Resumen del dictamen: Eliminación total. El plazo se justifica en la duración de la validez de la inscripción, tres años.

http://archivo.aragon.es/archivoacaa/tablas/2009\_03\_27\_tabla\_boa.pdf

Serie valorada en la Comunidad Autónoma de Madrid, con el nombre "Expedientes de expedición de tarjetas de Tacógrafo Digital".

Resumen del dictamen: Eliminación total con conservación de muestra

http://www.bocm.es/boletin/CM\_Orden\_BOCM/2014/09/01/BOCM-20140901-11.PDF

En ALBACETE a 14 de Octubre de 2019

# El/la responsable del estudio

Fdo: Juan Pedro Muñoz Buendía

#### **ADJUNTAR**:

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.